



Quarenta maravedis.

327

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Sanidad para curar gastos, tiene suplico el presente Escribano de Camara y notario de la Real Audiencia de Santo Domingo, a este efecto, el libramiento que se da por el real cedula asu favor, con qualidad de formalizar los Cuentos si todo, para que los de quando se le mande; y del sobrante hará entregando a los Sres. Curas de Santo Domingo, y San Miguel de esta Villa, como Comisionados por dha. Junta para las dhas. obras, las cantidades, que necesiten, y asta donde alcanzen dha. tres mil reales, que convecion se expre- sado presente Escribano. Tuvieron acordado, a la persona que aya la entrega, procediendole en todo, con la e- vida formalidad, y con petentes seguridades, fir- mando dho. libramiento por el Sr. Gerónimo Pe- rero Aguilar, y el Rexidor D. Diego Anto- nio Bernal, y deprimario lo acordaron, y firmaron sus Mercedes los que se sabe de que doy fe =

Gerónimo Romero
Juan Cruz Aguilar
Baquerio

Pliego Ansonio
Perales

D. n. Alonso Perea
Garcia

D. n. Lope Botia

D. n. Juan de la Cruz
y Cruz

D. n. Juan de Moya
y Alvarez

Josef Molina
y Resalt

Ante mi
Juan de la Cruz
Alvarez Obmedo

